



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 11 JUL. 2017

VISTOS:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016 se estableció en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno (SCI), la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la misma que tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2016/MIDIS-PNADP-DE de fecha 05 de julio de 2016 se reconstituyó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, posteriormente, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la misma que tiene como objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con fecha 26 de junio de 2017 el Director Ejecutivo del Programa JUNTOS suscribió el "Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";



Que, en tal sentido, se hace necesario conformar el Comité de Control Interno del Programa JUNTOS en concordancia con la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada a través de Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

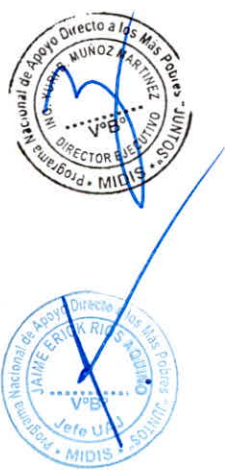
Estando a las facultades establecidas por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Conformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".

Dicho Comité dependerá del Despacho del Director Ejecutivo y está conformado por:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Coordinador/a Técnico/a	Jefe/a UAJ
Jefe/a UPP	Jefe/a UCI
Jefe/a UA	Jefe/a URH
Jefe/a UCC	Jefe/a UOP
Jefe/a UTI	Coordinador/a Gestión de la Calidad

Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado como miembro suplente.

El Comité de Control Interno contará con el apoyo del Coordinador de Control Gubernamental, quien desempeñará funciones de Secretario Técnico, con voz, pero sin voto.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

El Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" tendrá como funciones fundamentales, las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno en la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

- f. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- g. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- h. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de control Interno eficiente.
- i. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3°.- Disponer que el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", comunique a todos los servidores y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar a un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 6°.- Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2016-MIDIS/PNADP-DE y modificatoria, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"